

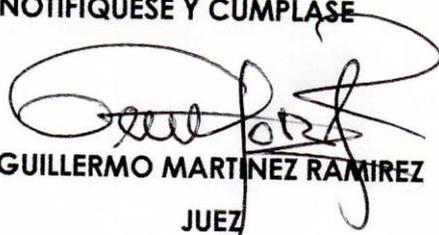
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RDO. 2019 - 554

Se pone en traslado para la Procuradora Judicial y el Defensor de Familia adscritos al Despacho el memorial allegado por la Dra. LUZ MARY CARDONA, Apoderada de los señores MARÍA CLEMENCIA SEPÚLVEDA y WILSON FERNANDO ESCOBAR, respecto a las situaciones presentadas posterior a la sentencia proferida por este Operador Judicial y que darían cuenta de incumplimiento a Resolución Judicial por parte de la señora MARTHA CECILIA SEPÚLVEDA.

De igual forma, se pone en traslado el dictamen pericial emitido por Médico Legista del Instituto de Medicina Legal respecto al examen sexológico realizado a la niña ESMERALDA ESCOBAR SEPÚLVEDA por la presunta situación de abuso sexual denunciada por la cuidadora. Lo anterior para que emitan su concepto al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ

JUEZ